

FUNDACIÓN CAJAMURCIA

CONVOCATORIA DE BECAS Y AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A LAS ACTIVIDADES DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL MAR 2011.

La presente convocatoria de la Fundación Cajamurcia se regirá por las bases específicas siguientes:

B A S E S

1º. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria de la Fundación Cajamurcia tiene por objeto establecer las normas por las que han de regirse la solicitud y concesión de las becas y ayudas para la asistencia a las actividades de verano de la Universidad de Murcia (Universidad Internacional del Mar 2011).

2º. FINALIDAD.

Establecer becas y ayudas que atendiendo a criterios de justicia social tiendan a evitar la discriminación económica entre el alumnado.

3º. REQUISITOS.

a) Estar matriculado en una actividad de la Universidad Internacional del Mar 2011 de la que sea responsable la Universidad de Murcia.

b) Justificar debidamente todos los ingresos pertenecientes a la unidad familiar.

c) No superar los umbrales de renta establecidos en el apartado 4º.

d) Para que la beca y/o ayuda sea adjudicada será preciso, además, que el solicitante obtenga un número de prelación que lo sitúe dentro de la cuantía máxima delimitada en el apartado 5º.

4º. UMBRALES DE RENTA.

Miembros de la Unidad Familiar	Renta
1	11.937,00 €
2	19.444,00 €
3	25.534,00 €
4	30.287,00 €
5	34.370,00 €
6	38.313,00 €
7	42.041,00 €
8	45.744,00 €

FUNDACIÓN CAJAMURCIA

A partir del octavo miembro se añadirán 3.672 € por cada nuevo miembro computable de la familia.

5º. IMPORTE Y CUANTÍA DE LAS BECAS Y AYUDAS.

El importe total máximo de esta convocatoria será de 20.000 euros.

Las becas y ayudas convocadas para los alumnos que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 3º de esta convocatoria, en orden de menor a mayor renta per capita, se distribuirán de la siguiente forma:

1. Dos becas del 50 % de exención de precio público en cada curso a realizar en la edición 2011, y al menos, una de ellas será para un alumno matriculado en la Universidad de Murcia en el curso 2010-11 si lo hubiere.

2. Concluida la asignación anterior se procederá a adjudicar ayudas de movilidad entre las solicitudes que obtengan un número de prelación que la sitúe dentro de la cuantía máxima delimitada en la convocatoria. Para optar a estas ayudas de movilidad, la distancia entre el municipio de residencia y el de realización del curso deberá ser, como mínimo, de 30 km.

Para los alumnos residentes en Comunidades Autónomas distintas a la Región de Murcia las distancias se calcularán entre capitales de provincia.

Los importes se aplicarán de la siguiente forma:

Alumnos residentes entre 30 y 80 km. del municipio donde se realiza el curso	50 €
Alumnos residentes entre 81 y 150 km. del municipio donde se realiza el curso o en provincias cuya capital diste la citada distancia de Murcia	75 €
Alumnos residentes entre 151 y 300 km. del municipio donde se realiza el curso o en provincias cuya capital diste la citada distancia de Murcia	100 €
Alumnos residentes en provincias cuya capital diste más de 301 km. de Murcia	150 €

Se reservan 5 ayudas para alumnos cuya capital diste más de 500 km de Murcia.

3. En caso de no cubrir la dotación total con los apartados anteriores se adjudicarán becas del 50 % de exención del precio público entre las solicitudes que obtengan un número de prelación que la sitúe dentro de la cuantía máxima delimitada en la convocatoria.

Se excluyen de esta convocatoria las siguientes actividades:

- XXVIII Curso de buceo científico.
- XIX Curso de arte y ciencia de la navegación.
- II Escuela de verano de la Facultad de Informática.
- III Campamento científico: Química: nuestra vida, nuestro futuro.



FUNDACIÓN CAJAMURCIA

- Ciclo de conferencias "Mirando al mar."
- Jornadas científicas para mayores de 50.
- Campus científico de verano Mare Nostrum.
- La arqueología subacuática: principios metodológicos y perspectivas.
- Contaminación marina: desarrollo sostenible de la costa mediterránea.

6º. SOLICITUDES.

El impreso de solicitud estará disponible en la página web <http://www.um.es/unimar/becas.php>, y se presentará, junto con la matrícula, hasta el 28 de junio de 2011, exclusivamente en las oficinas de la Universidad de Murcia, Sección Universidad del Mar, c/ Actor Isidoro Máiquez 9, 30007 Murcia.

Se presentará, junto con el impreso, la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I. de todos los miembros computables de la unidad familiar.
2. Fotocopia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros computables de la unidad familiar del ejercicio de 2009.
En caso de no tener la obligación de presentar el IRPF 2009, o que los ingresos obtenidos estén exentos de declarar, deberán presentar certificado emitido por la institución competente referente a los ingresos de los miembros de la unidad familiar.
3. Otros documentos que justifiquen la situación económica de la unidad familiar (fotocopia del libro de familia numerosa, en su caso).

7º. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La comisión que ha de valorar las solicitudes presentadas estará designada por la Fundación Cajamurcia.

8º. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes se ordenarán de menor a mayor renta per-cápita de la unidad familiar correspondiente al ejercicio económico 2009 y éste será el orden de prelación para la adjudicación definitiva.

A estos efectos, se entenderán miembros computables de la unidad familiar el padre y la madre, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2009 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

FUNDACIÓN CAJAMURCIA

En caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere y que convivan en el mismo domicilio.

Para el cálculo de la renta familiar, a efectos de estas becas y ayudas, se obtendrán por agregación de las rentas de 2009 de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculada de la siguiente forma:

- a) En el caso de que hayan presentado declaración del IRPF:
 - 1º.- Se obtiene la base imponible general (casillas 450+452-454).
 - 2º.- Se suma la base imponible del ahorro (casillas 457+460).
 - 3º.- De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación (casilla 741).
- b) En el caso de no estar comprendido en el apartado anterior, se sumarán los ingresos obtenidos y se le restarán los pagos a cuenta efectuados.
- c) Hallada la renta familiar según lo establecido en los apartados anteriores, se aplicarán las deducciones siguientes:

- Los ingresos correspondientes al solicitante y cónyuge se computarán al 100%, y los del resto de miembros de la unidad familiar al 50%.

- 500'00 euros por cada hermano, incluido el solicitante, que conviva en el domicilio familiar, cuando se trate de familias numerosas de categoría general y 765'00 euros para familias numerosas de categoría especial. Cuando sea el propio solicitante el titular de la familia numerosa, las cantidades señaladas serán computadas en relación con los hijos que la compongan.

Una vez obtenida la renta de la unidad familiar se dividirá entre el número de miembros computables para obtener la renta per-cápita.

9º. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La Comisión de Valoración formulará la adjudicación a los solicitantes que resulten incluidos dentro del número de ayudas convocadas, de acuerdo con la distribución especificada en el apartado 5º.

Murcia, Fundación Cajamurcia




Fdo.: Pascual Martínez Ortiz, gerente de Fundación Cajamurcia